

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### MINISTERIO DE FOMENTO

- 13135** *Resolución del Ministro de Fomento por la que se acuerda renunciar a la celebración del contrato "Proyecto de remodelación de un sector de la Planta 7ª del edificio de la Sede Central del Ministerio de Fomento (Expediente 90A09)".*

Antecedentes de hecho:

1. Tras la publicación del Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, por el que se reestructuran los Departamentos ministeriales, el Ministerio de Fomento quedó estructurado en los siguientes órganos superiores:

- a) La Secretaría de Estado de Planificación y Relaciones Institucionales.
- b) La Secretaría de Estado de Infraestructuras.
- c) La Secretaría de Estado de Transportes.

A raíz de la nueva estructura departamental, se produjeron cambios en la plantilla que hicieron necesaria una redistribución de los espacios de trabajo, especialmente en diversos despachos de la 7.ª planta de la sede central del Departamento, correspondientes a la Secretaría de Estado de Infraestructuras, a la Secretaria de Estado de Planificación y Relaciones Institucionales, a la Secretaría General de Infraestructuras y a la Dirección General de Relaciones Institucionales.

2. Con fecha 9 de febrero de 2009 se inició la tramitación del expediente de contratación de la obra de referencia, una vez supervisado el proyecto correspondiente por la oficina de supervisión de proyectos del Departamento. Este expediente de contratación fue fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada con fecha 12 de marzo de 2009 y su licitación se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha 19 de marzo de 2009 (corregido el 24 de marzo de 2009).

3. Con fecha 7 de abril de 2009 se ha publicado en el "Boletín Oficial del Estado" el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran nuevamente los Departamentos ministeriales. La estructura del Ministerio de Fomento se ve afectada por este Real Decreto, puesto que sus órganos superiores se refunden en dos, quedando estructurado de la siguiente forma:

- a) La Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras
- b) La Secretaría de Estado de Transportes.

Fundamentos de Derecho:

1. El artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) establece la posibilidad de que el órgano de contratación renuncie a la celebración de un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, antes de la adjudicación provisional, siempre y cuando existan razones de interés público que así lo determinen.

2. El artículo 22 de la LCSP establece que sólo podrán celebrarse aquellos contratos "que sean necesarios para el cumplimiento y realización" de los "fines institucionales" de la Administración contratante, obligando a justificar en cada expediente de contratación las necesidades a satisfacer con el contrato.

3. La nueva estructura dada al Ministerio de Fomento por el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, ha afectado a algunos de los órganos ubicados en las dependencias que se preveía reparar en virtud del expediente de contratación 90A09 y, como consecuencia de ello, las necesidades de redistribución de espacios de trabajo que justificaron la celebración de aquel contrato no se corresponden con las propias de la estructura actual de este Departamento.

Vistos los antecedentes de hecho, en congruencia con los fundamentos de Derecho que anteceden, y considerando las competencias que corresponden a este órgano de contratación (P.D. O. FOM/205/2009, de 2-2-09),

Resuelve:

Primero.-Renunciar, en los términos establecidos en el artículo 139 de la LCSP, a celebrar el contrato "Proyecto de remodelación de un sector de la planta 7.ª del edificio de la sede central del Ministerio de Fomento" (expediente 90A09), publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 24 de marzo de 2009.

Segundo.-Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Tercero.-Queda anulada, por lo tanto, la apertura de las ofertas económicas, programada para el día 6 de mayo de 2009, a las 10:00 h.

Madrid, 21 de abril de 2009.- El Ministro, P.D. (O. FOM/205/2009, de 2-2-09, BOE de 9-2-09), la Subdirectora General de Administración y Gestión Financiera, Mercedes Rodríguez Arranz.

ID: A090027220-1